REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 687704089001-2023-00029-00

Once (11) de Abril dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la comisión proveniente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Vélez, en donde se encarga el secuestro de «*la motocicleta de placas LSC77E de propiedad del aquí demandado,* [la cual] *se encuentra en la Inspección de Policía de* [Suaita]», se auxilia al reseñado estrado para dicho efecto y, se fija el día 24 de abril de 2023, a partir de las 10:00 am, para llevar a cabo la diligencia en cuestión, la que iniciará en la sede del despacho. Se designa como secuestre a Raúl Galvis Torres (comuníquese por secretaria)

De otra parte y de conformidad con lo reglado en el numeral 1 del articulo 364 del CGP, serán de cargo de la parte interesada los gastos que eventualmente se causen en la práctica de la diligencia.

Por secretaria solicítese al Juez comitente, que remita el expediente digital del proceso ejecutivo en que se decretó la cautela. Lo anterior, para posibles usos en la diligencia, entre otros, facilitar la identificación e individualización del bien a secuestrar.

Finalmente, comuníquese a la citada célula judicial de esta determinación y, dada la naturaleza de esta providencia, para surtir su publicidad, procédase en la forma indicada en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA